

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MANZANARES

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la propuesta es prestar el SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

USUARIOS.

El servicio está dirigido a cubrir las necesidades generadas por el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PERSONAL, JORNADA Y HORARIOS.

Características técnicas que han de reunir los bienes o prestaciones del contrato:

Para la ejecución de los diferentes servicios objeto de este contrato, el adjudicatario aportará un vehículo adaptado para las localidades de Manzanares y Membrilla y conductor con permiso para conducir este tipo de vehículos, que en ningún caso tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento.

El autobús dispondrá de rampa y de espacio para, al menos, una silla de ruedas, con posibilidad de ampliación en caso necesario. El número de plazas sentadas del autobús no será inferior a 50.

Asimismo, el Centro aportará el personal auxiliar que necesite para la prestación del Servicio adaptado.

El contratista realizará el servicio de transporte recogiendo el personal de Valdepeñas, Membrilla Manzanares hasta su llegada al Centro Ocupacional situado en el Polígono Industrial y regresando por la tarde en sentido inverso, con los siguientes puntos de recogida:

- En Valdepeñas: Plaza de San Marcos.
- En Membrilla: Plaza Santa Catalina.
- En Manzanares, tres paradas: Ctra. de la Solana a la altura de la Estación de Servicio "La Blanca", en calle Jesús del Perdón frente al Hogar del Pensionista y Plaza del Gran Teatro.

En caso de que la variación en el número de usuarios de las distintas poblaciones así lo aconseje el Ayuntamiento podrá modificar la ruta a realizar incluso suprimiendo alguno de los trayectos o paradas. En tales casos, el Ayuntamiento y el contratista aprobarán los nuevos precios por cada viaje diario de ida y vuelta.

El servicio se realizará todos los días, de lunes a viernes, excepto festivos y periodos de vacaciones del Centro. Por razones de programación, el servicio podrá suspenderse por la Dirección del Centro para uno a varios días determinados, avisando al Contratista con una antelación mínima de 48 horas, reanudándose una vez que desaparezcan las circunstancias que motiven la suspensión.

El horario de llegada y salida del Centro será el que establezca la Dirección del Centro, que, en principio, es el siguiente: En los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, llegada a las 9,00 horas y salida a las 16,00 horas. En los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, llegada a las 8,30 horas y salida a las 14,00 horas.

OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La entidad adjudicataria deberá comunicar la siguiente información documentada a los Servicios Sociales municipales con la siguiente periodicidad:

Al inicio del contrato:

Contratos de las personas contratadas por el adjudicatario que realicen la ejecución de este contrato, en los que se señale el tipo, la fecha de inicio y el tiempo de duración del contrato, así como la jornada laboral.

- Formación acreditada por el personal contratado que realicen la ejecución de este contrato.

Mensual:

- TC1 – TC2 de las personas contratadas por la entidad prestataria que realicen la ejecución de este contrato.

Queda prohibido:

Transportar animales, excepto los permitidos por la legislación vigente, o mercancías.

Transportar un número de personas superior al número de plazas del vehículo, así como a personas que no sean afines al Centro.

Serán de cuenta del adjudicatario, el abono de todas las infracciones, multas o cualquier otro gasto que se produzca con ocasión de la conducción del vehículo.

Dadas las características del Servicio a prestar, el vehículo será asegurado a todo riesgo.

El contratista destinará a la realización del servicio un autobús debidamente legalizado para su circulación, debiendo estar provisto de los permisos reglamentarios de transporte de personas.

El servicio se realizará a riesgo y ventura del Contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el transporte.

El contratista será responsable de los daños causados a terceros, por razón del transporte. A tal efecto habrá de disponer de póliza en vigor que asegure los riesgos por daños y responsabilidad de todo orden por la circulación del vehículo.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las actividades se realizarán en coordinación con la Concejalía de Bienestar Sociales y la dirección del Centro implicado, con la aprobación y supervisión de la Dirección de los Servicios Sociales, de acuerdo con el Programa establecido para las mismas y con las directrices que se marquen para el normal funcionamiento del servicio y cumplimiento de los objetivos marcados.

PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos manejados por el adjudicatario a causa de la prestación del servicio, serán propiedad Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, sin que la empresa pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente pliego, estando obligado al cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria se compromete antes de la firma del contrato, a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 150.000 Euros que cubra las actividades objeto del Servicio.

OTROS

Cualquier variación que afecte a la prestación del Servicio será negociada entre la empresa adjudicataria y el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares - Concejalía de Bienestar Social, siendo éste quien autorice la mencionada variación.

Manzanares, diciembre de 2012